



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2013
(Julio 05)

Por medio de la cual se determina que algunos cursos del área profesional tengan un componente práctico superior al 50% del plan de estudios del programa de Enfermería

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos Superiores N°. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N°017 de 2012 establece el Plan de Estudios del Programa de Enfermería.

Que la Resolución Académica N° 001 de 2008 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos de los Programas Profesionales.

Que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N°015 de 2013, analizó y avaló determinar que algunos cursos del área profesional tengan un componente práctico superior al 50% del plan de estudios del programa de Enfermería.

Que el consejo Académico en sesión N° 009 del 05 de Julio de 2013, determinó que algunos cursos del área profesional tengan un componente práctico superior al 50% del plan de estudio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DETERMINAR los cursos que del área profesional del Programa de Enfermería, definidos por el Acuerdo Académico N° 017 de 2012 que tiene un componente práctico superior al 50%, son los siguientes:

1. Fundamentos y Técnicas para el Cuidado I.
2. Fundamentos y Técnicas para el Cuidado II.
3. Cuidado en el Desarrollo Prenatal, Nacimiento y Recién Nacido.
4. Cuidado de la Salud de Colectivos I.
5. Cuidado de la Salud al Niño.
6. Cuidado de la Salud de Colectivos II.
7. Cuidado de la Salud al Adolescente.
8. Cuidado del Adulto I.
9. Cuidado del Adulto II.
10. Cuidado de la Salud Mental y Psiquiatría.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Académico

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2013
(Julio 05)

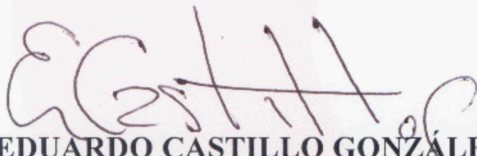
Por medio de la cual se determina que algunos cursos del área profesional tengan un componente práctico superior al 50% del plan de estudios del programa de Enfermería

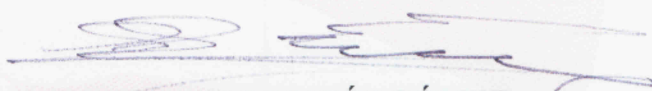
11. Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería.
12. Gestión de Planes y Programas en Salud.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Julio de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente.


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario.

Revisó: LEMG / ECastilloG/AdrianaG